



# Resolución Ministerial

N° 046 -2022-MINCETUR

Lima, 02 MAR 2022

**Visto**, el Oficio N° 000075-2022-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Expo Dubái 2020 es una Exposición Internacional, que viene realizándose en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, y constituye una importante vitrina comercial y turística para los países participantes, como consecuencia de la cobertura mediática a nivel internacional que generará este evento;

Que, la participación de Perú en Expo Dubái 2020 constituye una importante plataforma de exposición internacional de la imagen país, que permitirá la promoción de los productos peruanos de exportación, abrir un portal para inversiones extranjeras, incrementar el flujo de turistas y consolidar el posicionamiento de la Marca Perú a nivel internacional;

Que, el pabellón peruano es el segundo pabellón más grande de Latinoamérica y se encuentra ubicado en la zona de movilidad dedicado al turismo, es el primer pabellón país de la zona, en tal sentido, es una oportunidad única para contribuir con la reactivación económica de las veinticinco (25) regiones del Perú, a través de plataformas comerciales que permitirán promover y diversificar nuestras exportaciones, impulsar el turismo receptivo, ampliar la inversión extranjera y fortalecer el posicionamiento de la Imagen País;

Que, dentro del marco del Día Nacional de Perú en la Expo Dubái 2020, los días 08 y 09 de marzo de 2022, se desarrollará la Macrorrueda Expo Perú Dubái, que comprende las ruedas de negocios para exportaciones, turismo e inversiones, con el objetivo de posicionar al Perú como proveedor de productos y servicios de calidad, con un atractivo destino turístico, y un país con buena imagen internacional que resulte confiable para la generación de oportunidades de negocios e inversión, teniendo en



cuenta que los Emiratos Árabes Unidos es punto estratégico para ingresar a los mercados de Medio Oriente y de algunos países de Asia; previamente, los días 06 y 07 de marzo, se llevarán a cabo reuniones de coordinación y acciones previas necesarias para la óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación en el referido evento, así como actividades para la celebración del Día Nacional en el Pabellón de Perú;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Elmer Alejandro Lava Quispe y las señoras Rocío Rodríguez Hinostroza y Sandra Susana Flores Solano, quienes laboran en la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, y de la señora Cynthia Guadalupe Herrera Montemayor, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones para fortalecer la promoción de la oferta nacional, contribuyan a generar importantes contactos comerciales y brinden información de la oferta turística peruana;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, de las señoras Rocío Rodríguez Hinostroza y Sandra Susana Flores Solano, del 04 al 10 de marzo de 2022; del señor Elmer Alejandro Lava Quispe, del 05 al 10 de marzo de 2022, y de la señora Cynthia Guadalupe Herrera Montemayor, del 05 al 11 de marzo de 2022, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo del evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución, que permitan promover y diversificar nuestras exportaciones, impulsar el turismo receptivo, ampliar la inversión extranjera y fortalecer el posicionamiento de la Imagen País.





# Resolución Ministerial

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Nº días	Total Viáticos US\$
Elmer Alejandro Lava Quispe	2 244,32	Medio Oriente	510,00	5	2 550,00
Rocío Rodríguez Hinojosa	2 180,60		510,00	5	2 550,00
Sandra Susana Flores Solano	2 180,60		510,00	5	2 550,00
Cynthia Guadalupe Herrera Montemayor	2 677,75		510,00	5	2 550,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentarán al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

